

Gobierno Regional del Callao

Resolución Ejecutiva Regional N° 064

WALTHER JESUS LUYO BARAHOA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Callao, 18 MAR. 2020

Reg.: 152 Fecha: 24 APR 2020

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO:

VISTOS:

El Decreto de Urgencia N° 026-2020, publicado en la Edición Extraordinaria del Diario Oficial El Peruano, con fecha domingo 15 de marzo de 2020, el informe N° 839-2020-GRC/GRPPAT-OPT, de la Oficina de Presupuesto y Tributación, y el Memorandum N° 821-2020-GRC/GRPPAT emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, ambos de fecha 17 de marzo de 2020; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1436, Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Público, se han establecido los principios, lineamientos, definiciones y ámbito de aplicación de la Administración Financiera del Sector Público, y en su artículo 9° se encuentra definido como el conjunto de principios, procesos, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos, que conducen el proceso presupuestario de las Entidades Públicas, en concordancia con los artículos 77° y 78° de la Constitución Política;

Que, el numeral 46.1 del artículo 46° del Decreto Legislativo 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional las Transferencias de Partidas, las que son aprobadas mediante Ley, y constituyen traslados de créditos presupuestarios entre pliegos;

Que, en el marco del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, se expidió la Resolución Ejecutiva Regional N° 000484 de fecha 31 de diciembre de 2018, que aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el Año Fiscal 2019 del Pliego 464: Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao;

Que, el Gobierno Central, ha emitido el Decreto de Urgencia N° 026-2020, "Que establece Diversas Medidas Excepcionales y Temporales para Prevenir la Propagación del Coronavirus (COVID - 19) en el Territorio Nacional", y en el numeral 6.5 del artículo 6°, autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2020, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia, hasta por la suma de S/ 60 000 000,00) Sesenta Millones y 00/100 soles para financiar lo dispuesto en el artículo 6° del precitado dispositivo legal.

Que, el numeral 6.1 del artículo 6° del D.U. N° 026-2020 señala : " Dispóngase la ejecución de acciones de bioseguridad, acondicionamiento y habilitación de espacios físicos para fortalecer la provisión del servicio de salud en los establecimientos de salud".



Que, el numeral 6.3 del artículo 6° del D.U. N° 026-2020 señala : " *Dispóngase que los Titulares de los pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales pongan a disposición del Ministerio de Salud, en un plazo no mayor de veinticuatro (24) horas contadas a partir del día siguiente de publicado el presente Decreto de Urgencia, los espacios físicos que tuvieran disponibles para la hospitalización y aislamiento de pacientes con diagnóstico de COVID-19 para la implementación de lo dispuesto en el numeral 6.1. Dichos espacios físicos podrán estar ubicados fuera de los establecimientos de salud, siempre que no se cuente con disponibilidad dentro de los mismos*".

Que, el numeral 6.4 del artículo 6° del D.U. N° 026-2020 señala : " *El Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI pone a disposición los bienes de ayuda humanitaria, tales como carpas, camas de metal plegables y otros, que se encuentren disponibles en sus almacenes nacionales, a fin de que puedan emplearse en el marco de las acciones de acondicionamiento y habilitación de espacios físicos, de acuerdo a lo que disponga el Ministerio de Salud. Para tal fin, el INDECI, en coordinación con el Ministerio de Defensa o el Ministerio del Interior, garantiza el traslado de los bienes de ayuda humanitaria en plazo no mayor a setenta y dos horas (72), desde su requerimiento*"

Que, conforme a lo establecido en el numeral 6.6 del artículo 6° del D.U. N° 026-2020; en el Portal del Ministerio de Economía y Finanzas, se ha publicado el día lunes 16 de marzo de 2020 el Anexo: "Financiamiento para acciones de acondicionamiento y habilitación de espacios físicos"; y en el detalle de dicho anexo, se encuentra considerado el Pliego 464 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao con el monto de hasta Dos millones doscientos ochenta y siete mil Setecientos ochenta y uno y 00/100 Soles (S/ 2 287 781,00), distribuido en: Unidad Ejecutora 401 Hospital Daniel Alcides Carrión el monto de S/ 1 218 191,00 soles, Unidad Ejecutora 402 Hospital de Apoyo San José el monto de S/ 611 560,00 soles, y la Unidad Ejecutora 403 Hospital Ventanilla el monto de S/ 458 030,00 soles respectivamente.

Que, el numeral 6.7 del artículo 6 del D.U. N° 026-2020, señala: " *Los titulares de los pliegos habilitados en la presente Transferencia de Partidas aprueban mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 6.5, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del presente artículo. Copia de la resolución es remitida dentro de los cinco (05) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público*".

Que el artículo 27 "Limitación al uso de los recursos" del D.U. N° 026-2020, señala: " *Los recursos que se transfieran en el marco del presente Decreto de Urgencia no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos*".

Que, la Oficina de Presupuesto y Tributación perteneciente a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante el Informe N°839-2020-GRC/GRPPAT-OPT, de fecha 17 de marzo de 2020, señala que en aplicación de lo dispuesto en el Decreto de Urgencia N° 026-2020, resulta procedente la incorporación de dichos recursos en el Pliego 464 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao, para el Año Fiscal 2020, por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios por el monto de hasta Dos millones doscientos ochenta y siete mil Setecientos ochenta y uno y 00/100 Soles (S/ 2 287 781,00);

Estando a lo expuesto y de conformidad a la Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por Ley N° 27902, el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por el Consejo Regional, el Artículo Noveno de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000322 de 14 de agosto de 2018 y contando con las visaciones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;



SE RESUELVE:**ARTÍCULO 1°.- Desagregación de Recursos**

Apruébese la desagregación de los recursos transferidos mediante el Decreto de Urgencia N° 026-2020, a favor del Pliego 464 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao, para el año fiscal 2020, por el monto de hasta Dos millones doscientos ochenta y siete mil Setecientos ochenta y uno y 00/100 Soles (S/ 2 287 781,00), en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, de acuerdo al Anexo "A" que forma parte de la presente resolución:

EGRESOS

		Monto (En Soles)
SECCION SEGUNDA	:	INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO	:	464 GOBIERNO REGIONAL DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO
CATEGORIA PRESUPUESTAL	:	9002 Asignaciones Presupuestarias que No Resultan en Productos
ACTIVIDAD	:	5006269 Prevención, Control, Diagnostico y Tratamiento de Coronavirus
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1 Recursos Ordinarios
GASTOS CORRIENTES		
2.3. BIENES Y SERVICIOS		2 287 781,00
		=====
TOTAL PLIEGO		S/ 2 287 781,00
		=====

ARTÍCULO 2°.- Codificaciones

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

ARTÍCULO 3°.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la(s) Unidad(es) Ejecutora(s) para que elabore(n) las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO 4°.- Presentación de la Resolución

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31, del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

 DANTE MANDRIOTTI CASTRO
 GOBERNADOR

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

 ABOG. OSCAR JAVIER ZEGARRA GUZMAN
 SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL

ANEXO "A "

"Desagregado del Gasto por Unidad Ejecutora"

(EN SOLES)

(Transferencia de Partidas Art 6° del D.U. Nº 026-2020)

PLIEGO : 464 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : RECURSOS ORDINARIOS

CATEGORIA DE GASTO : GASTO CORRIENTE

PROGRAMA PRESUPUESTAL	PRODUCTO	ACTIVIDAD	UNIDADES EJECUTORAS			TOTAL PLIEGO 464 GOBIERNO REGIONAL CALLAO
			401 Región Callao - Hospital Daniel A. Carrión	402 Región Callao - Hospital de Apoyo San José	403 Región Callao - Hospital de Ventanilla	
			2.3 Bienes y Servicios	2.3 Bienes y Servicios	2.3 Bienes y Servicios	
9002/ Asignaciones Presupuestarias Que No Resultan en Productos			1,218,191.00	611,560.00	458,030.00	2,287,781.00
	3. 999999 Sin Producto					
	5.006269	Prevención, Control, Diagnóstico y Tratamiento de Coronavirus	1,218,191.00	611,560.00	458,030.00	2,287,781.00
TOTAL POR UNIDAD EJECUTORA			1,218,191.00	611,560.00	458,030.00	2,287,781.00
TOTAL GENERAL						



JESUS LUYO BARRAGONA
 DATARIO ALTERNO
 NO REGIONAL DEL CALLAO
 Fecha: 24. APR. 2021

ES COPIA DEL ORIGINAL